

OFICIO N° 4475/

RANCAGUA, Septiembre 5 del 2018.

Con esta fecha la Alcaldía Decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 4 de septiembre del 2018, se suscribe Convenio de Pago, Reintegro de Sumas Correspondientes a Subvenciones Otorgadas y No Rendidas y/o Rendidas y Objetadas Periodo 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.

2.- Que, mediante Pase Interno N° 500, del 4 de septiembre del 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica, informa que se ha gestionado la suscripción de "CONVENIO DE PAGO REINTEGRO DE SUMAS CORRESPONDIENTES A SUBVENCIONES OTORGADAS Y NO RENDIDAS Y/O RENDIDAS Y OBJETADAS PERIODO 2016", celebrado el día 4 de septiembre del 2018, entre la I. Municipalidad de Rancagua y Corporación Municipal de Deportes, por lo que solicita instruir la dictación del acto administrativo correspondiente destinado a aprobar dicho Convenio. Se adjunta en original copia del referido acuerdo de voluntades.

3.- La Minuta N° 1760, del 5 de septiembre del 2018, de Administración Municipal y,

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

DECRETO

EXENTO N°
3306/

I.- **APRUEBASE** el "CONVENIO DE PAGO REINTEGRO DE SUMAS CORRESPONDIENTES A SUBVENCIONES OTORGADAS Y NO RENDIDAS Y/O RENDIDAS Y OBJETADAS PERIODO 2016", de fecha 4 de septiembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, el que se contiene en documento anexo de seis (6) hojas tamaño oficio, que se consideran parte integrante del presente Decreto, que pasan a formar parte del presente Decreto.

II.- **PUBLIQUESE**, en la página web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
(FDO) EDUARDO SOTO ROMERO, ALCALDE DE RANCAGUA
ALFREDO PARRA ARCAYA, SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Ud.,



ALFREDO PARRA ARCAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APA/lpm.
IDDOC/251133

Distribución:

Alcaldía, Secretaría Municipal (2), Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAC, Adm. y Finanzas - Contabilidad - Tesorería - Control - Pág. Web Municipal, Archivo

CONVENIO DE PAGO

**REINTEGRO DE SUMAS CORRESPONDIENTES A SUBVENCIONES
OTORGADAS Y NO RENDIDAS Y/O RENDIDAS Y OBJETADAS
PERÍODO 2016**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA

En Rancagua, a 4 días del mes de Septiembre del año 2018, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.100-0, representada en este acto, según se acreditará, por su Alcalde don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, chileno, casado, cédula de identidad y rol único tributario N° 7.951.893-K, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de los Héroes Número cuatrocientos cuarenta y cinco, ciudad y comuna de Rancagua, en adelante "**la Municipalidad**", y por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA**, Corporación Autónoma de Derecho Privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.104.928-8, representada en este acto, según se acreditará por su Gerente, don **PABLO ANDRÉS GARCÍA MELLA**, chileno, casado, cédula de identidad N° 15.124.132-8, ambos domiciliados en Avenida República de Chile sin número, Complejo Deportivo Patricio Mekis, ciudad y comuna de Rancagua, han convenido en la celebración del siguiente Convenio de Reintegro de montos correspondientes a Subvenciones no rendidas y/o rendidas pero objetadas del año 2016, y exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Rancagua, de acuerdo a DFL 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de



satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: Que en este contexto la Municipalidad de Rancagua puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este Municipio, facultad consagrada en el artículo N°5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TERCERO: Que la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, fomenta la actividad física, el deporte y la recreación a través de programas, talleres y actividades enfocados a todos los rangos etarios de la comuna de Rancagua, haciendo especial énfasis en la familia, con el propósito de generar un beneficio integral y cuyo compromiso y objetivo es disminuir los índices de sedentarismo y obesidad en la población, generando una mejor calidad de vida, así como también un bienestar físico, sicológico y social en de los vecinos de esta Comuna.

CUARTO: La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, es una Institución sin fines lucro según consta en Inscripción N° 192808, de fecha 17 de Febrero de 2015, de acuerdo a Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de conformidad a Certificado de Inscripción que se adjunta al presente y forma integrante del presente instrumento.

QUINTO: La Corporación Municipal de Deportes mediante Oficio N° 01, de fecha 03 de Febrero de 2016, solicitó someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la subvención municipal correspondiente por un monto de \$897.363.000.- (ochocientos noventa y siete millones trescientos sesenta y tres mil pesos).

SEXTO: El Honorable Concejo Municipal de Rancagua, en Sesión Extraordinaria N° 141, de 05 de Febrero de 2016, aprobó por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, otorgar una subvención a la citada Corporación por el monto antes señalado, para financiar recursos humanos, mantención de canchas de fútbol, mantención y reparación de piscinas municipales, adquisición de vehículo, equipamiento e implementación de vestuarios para el desarrollo de los programas, gastos



operacionales y de inversión referidos al giro ordinario de la Corporación Municipal de Deportes, tanto respecto del mantenimiento como a la creación de la infraestructura como la gestión interna de la Corporación durante el año 2016.

SÉPTIMO: Mediante Decreto Exento N° 497, de fecha 05 de Febrero de 2016, se otorgó una Subvención Municipal por un monto de \$897.363.000.- a la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua; en el mismo acto administrativo se dispuso el pago en su oportunidad y la imputación de dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente. A mayor abundamiento, en el referido Decreto se instruye a la beneficiaria a rendir cuenta, debidamente detallada y respaldada de la subvención otorgada, antes del 31 de Diciembre de 2016.

OCTAVO: Mediante Decreto Exento N° 4660, de fecha 17 de Noviembre de 2016, se rebaja dicha subvención en el monto de \$110.000.000, a un total y final a rendir de \$787.363.000.-

NOVENO: De acuerdo lo resuelto por Contraloría Regional de O'Higgins, en el marco de la Investigación Especial N° 787 de 2017 en materia de rendiciones y reintegros, la citada Corporación debía reintegrar a la Municipalidad de Rancagua la suma total de \$ 40.469.612 (cuarenta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce pesos), de los cuales \$18.057.740 fueron en definitiva aceptados como gastos por el Organo Contralor en Oficio N° 4305 de fecha 22 de agosto del año en curso. En razón de ello el mencionado reintegro debe hacerse aplicable **por la suma de \$ 22.411.872 (veintidós millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y dos pesos).**

DÉCIMO: CONVENIO DE PAGO. Atendido lo anterior, las partes comparecientes vienen en celebrar el presente Convenio de Pago respecto de los montos por concepto de subvención municipal no rendidos y/o objetados, correspondiente al año 2016, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 497, de 05.02.2016 y Decreto N° 4660, de 17.11.2016 y **que ascienden a la suma única y total de \$22.411.872.- (veintidós millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y dos pesos),** pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales por los siguientes montos únicos y totales de acuerdo a la siguiente modalidad y estructura de pagos: **Cuota**

N°1: de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos), pagadera el 28 de Septiembre de 2018; **Cuota N°2:** de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), pagadera el 31 de Octubre de 2018; **Cuota N°3:** de \$500.000.-(quinientos mil pesos), pagadera el 30 de Noviembre de 2018; **Cuota N°4:** de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), pagadera el 31 de Diciembre de 2018, **Cuota N°5:** de \$5.936.635.-(cinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos), pagadera el 31 de Enero de 2019, **Cuota N° 6:** de \$6.375.237.- (seis millones trescientos setenta y cinco mil doscientos treinta y siete pesos), pagadera el 28 de Febrero de 2019; **Cuota 7:** de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), pagadera el 29 de Marzo de 2019; **Cuota N°8:** de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), pagadera el 30 de Abril de 2019; **Cuota N°9:** de \$500.000.- (quinientos mil pesos), pagadera el 31 de Mayo de 2019, **Cuota 10:** de \$500.000.- (quinientos mil pesos), pagadera el 28 de Junio de 2019; **Cuota N°11** de \$500.000.- (quinientos mil pesos), pagadera el 31 de Julio de 2019; y, **Cuota 12:** de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), pagadera el 30 de Agosto de 2019. La Corporación de Deportes de Rancagua, deberá materializar dichos pagos, mediante el correspondiente depósito en las dependencias del Departamento de Tesorería Municipal de Rancagua, ubicada en Avenida República de Chile N° 592, debiendo informar el cumplimiento íntegro, exacto, oportuno del pago de cada cuota, por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas dentro de las 24 horas siguientes a la realización del correspondiente pago.

UNDÉCIMO: ACELERACIÓN DEL CRÉDITO. No obstante lo estipulado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Rancagua podrá, a instancia de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, exigir anticipadamente el pago de la totalidad de la subvención pendiente de rendición y restitución estipulado en este Convenio, considerar vencido el plazo de la deuda y exigir el inmediato pago de las sumas a que esté reducida, si la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, dejare de pagar íntegra y oportunamente cualquier obligación que mantengan para con esta Entidad Consistorial, ya sea por su monto total o por cualquiera de las cuotas en que se haya dividido su pago, según corresponda, cualquiera que sea su origen, monto y fecha de vencimiento.

DUODECIMO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE FONDOS POR VÍA DE CONVENIO DE PAGO. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su rendición, restitución examen y aprobación por parte de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, se encuentran sujetos A las normas contenidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y en todo lo pertinente en lo preceptuado en la Ley N° 19.862 "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades", sin perjuicio de lo previsto y sancionado en el Decreto 2421 de 1964, que Fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y la normativa contenida en la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones y Recepción de Donaciones y su Registro de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Convenio de Pago, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

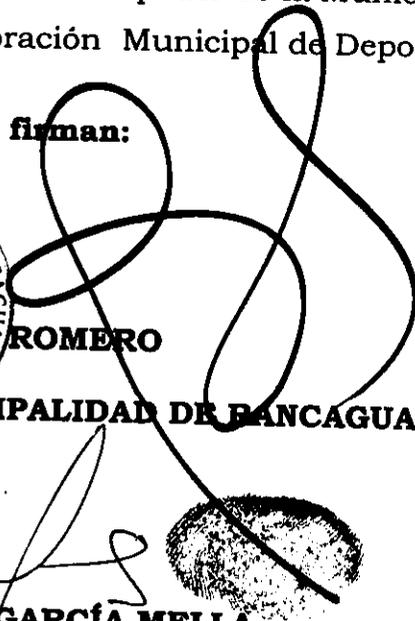
DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS. La personería de don **Eduardo Soto Romero**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en virtud del artículo 63 letra a) del DFL 1, de 2006 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral de la Sexta Región de fecha 28 de Noviembre del año 2016, así como del Decreto Exento N° 5022 de la Ilustre Municipalidad de Rancagua de fecha 6 de Diciembre del año 2016, donde consta la asunción de funciones de Alcalde Titular. La personería de don **Pablo Andrés García Mella**, para actuar en representación de la Corporación de Deportes de Rancagua, consta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 5 de diciembre del año 2016, reducida a escritura pública con fecha 13 de enero del año 2017 ante el Notario de esta ciudad don Ernesto Montoya Peredo, Repertorio N° 208-2017, documentos que son conocidos de las partes y del ministro de fe que autoriza y que forman parte integrante del presente contrato.

El presente Convenio de Pago se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad de Rancagua y otro en poder de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.

En comprobante firman:



EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA



PABLO ANDRÉS GARCÍA MELLA
GERENTE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA

*En Rancagua, a 4 de Septiembre del 2018
certifico que firmó ante mí don Eduardo
Soto Romero y don Pablo García Mella.*

